



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**A :** PATRICIA DEL PILAR ARIAS PAREDES  
DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

**De :** JULIO CESAR GARCIA ESTRADA  
DIRECTOR (e) DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

**Asunto :** Conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA de la IOARR “Construcción de Puente; en el(la) Renovación de Puente Vía Vecinal dv.an108-Puente Huyuchaca en la Localidad de Chicreypon distrito de Chingas, provincia Antonio Raymondi, departamento Ancash” con Código Único de Inversiones N° 2529305.

**Referencia :** Formulario 001/16 (HR N° T-243821-2023.  
Oficio N° 253-2023-MPAR/A(E-347181-2023).

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, para informar lo siguiente:

## I. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 17 de mayo de 2023, mediante Formulario 001/16 (HR N° T-243821-2023), la Municipalidad Provincial de Antonio Raymondi remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), a través de la Mesa de Partes Virtual, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la IOARR “Construcción de Puente; en el(la) Renovación de Puente Vía Vecinal dv.an108-Puente Huyuchaca en la Localidad de Chicreypon distrito de Chingas, provincia Antonio Raymondi, departamento Ancash”, para su revisión.
- 1.2 Con fecha 22 de junio de 2023, mediante Oficio N° 2611-2023-MTC/16 (HR N° T-243821-2023), la DGAAM envió a la Municipalidad Provincial de Antonio Raymondi el Informe N° 1710-2023-MTC/16.02, el cual concluyó que la FITSA presentó seis (06) observaciones, por lo que, se otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para su subsanación.
- 1.3 Con fecha 10 de julio de 2023, mediante Oficio N° 253-2023-MPAR/A (HR N° E-347181-2023), la Municipalidad Provincial de Antonio Raymondi presentó a la DGAAM información para la subsanación de las observaciones remitidas mediante Oficio N° 2611-2023-MTC/16.

## II. MARCO NORMATIVO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2700736> ingresando el número de expediente **E-347181-2023** y la siguiente clave: YOURPE .





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## Ámbito Competencial

- 2.1. Mediante Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del MTC, se establece el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del MTC.
- 2.2. En esa línea, el artículo 134 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del MTC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, estipula que la DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes responsable de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y proyectos de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente. Asimismo, de acuerdo con el artículo 135, en concordancia con el artículo 140 de la referida norma, dicha entidad, por intermedio de la Dirección de Evaluación Ambiental, cuenta con la función de aprobar instrumentos de gestión ambiental aplicables al sector transportes.

## Sobre la FITSA del sector transportes

- 2.3. El artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece que todo Titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una FITSA, según Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental de la IOARR, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.
- 2.4. El artículo 1 de la modificatoria del RPAST, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, modificó el artículo 11 en los siguientes términos:

### ***\*Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y proyectos del Sector Transporte no sujetos al SEIA***

***11.1. Los Titulares de proyectos de inversión, actividades y proyectos del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).***

***11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y***

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2700736> ingresando el número de expediente **E-347181-2023** y la siguiente clave: YOURPE .



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

*proyectos de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y proyectos que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.*

*11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente–MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y proyectos del Sector Transportes que correspondan (...)."*

- 2.5. Asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, publicado el 09 de marzo de 2019, el cual modifica el RPAST indica que, *en tanto el Ministerio de Transportes y Comunicaciones apruebe la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y proyectos del Sector Transportes, el Titular presenta el contenido básico de la FITSA indicado en el Anexo 2 del citado Reglamento, desarrollando la información socio ambiental de la IOARR de inversión, actividad o proyecto de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente.*
- 2.6. Por otro lado, de conformidad con el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, de fecha 10 de agosto de 2022, resulta conveniente evaluar la conformidad o no conformidad del formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y proyectos de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; ii) puente modular; iii) proyectos de conservación periódica; y, iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.
- 2.7. En ese contexto, conforme a lo indicado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la FITSA tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que, el Titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el numeral 11.4 del artículo 11 y el artículo 12 del RPAST; y lo dispuesto en el artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-JUS.
- 2.8. Aunado a ello, el numeral 1.3 del Anexo Único del Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, establece el procedimiento administrativo denominado "DGAAM-008: Evaluación de ficha técnica socio ambiental".

### III. ANÁLISIS

#### 3.1. SUPUESTOS DE APLICACIÓN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2700736> ingresando el número de expediente **E-347181-2023** y la siguiente clave: YOURPE .



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)





Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

De la revisión de la FITSA de la IOARR "Construcción de Puente; en el(la) Renovación de Puente Vía Vecinal dv.an108-Puente Huyuchaca en la Localidad de Chicreypon distrito de Chingas, provincia Antonio Raymondi, departamento Ancash", se advierte que el Titular tiene la finalidad de reponer el puente, teniendo como meta social satisfacer la demanda de la localidad de Chicreypon y alrededores del distrito de Chingas de contar con una infraestructura segura y adecuada por donde transitar y comerciar sus productos.

En tal sentido, la IOARR se encuentra dentro del supuesto de intervención "Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces" que forma parte del Anexo II de la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16.

### 3.2. DATOS DEL TITULAR DE LA IOARR

Los datos del Titular de la IOARR se presentan a continuación:

**Cuadro N°1: Datos del Titular de la IOARR**

Nombre completo del Titular	Municipalidad Provincial de Antonio Raymondi
Representante legal	John Kesney Gregorio Trejo
RUC / DNI	20195408557
Dirección fiscal del representante legal	Pza. de Armas Nro. 400 Ancash - Antonio Raymondi - Llamellin
Teléfono de contacto	944965338
Correo Electrónico	avm_25@hotmail.com

Fuente: FITSA presentada mediante HR E-347181-2023.

Es importante precisar que, las obligaciones ambientales contempladas y aprobadas en la FITSA, son de obligatorio cumplimiento del Titular, esto es, la Municipalidad Provincial de Antonio Raymondi, indistintamente del alcalde o representante legal de turno.

### 3.3. DE LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA

El equipo de profesionales que suscriben la FITSA, se presenta en el siguiente cuadro:

**Cuadro N°2: Profesionales que elaboraron la FITSA**

Nombres completos	Especialista Ambiental	Especialista Social
	Angela Yudith Vega Milla	Francisco Rodrigo Maya Silva
DNI	43699148	15619198

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2700736> ingresando el número de expediente **E-347181-2023** y la siguiente clave: YOURPE .



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Nombres completos	Especialista Ambiental	Especialista Social
	Angela Yudith Vega Milla	Francisco Rodrigo Maya Silva
RUC	10436991482	10156191987
Profesión	Ingeniera Ambiental	Sociólogo
Número de colegiatura vigente (Colegio Profesional)	125796 Colegio de Ingenieros del Perú	641 Colegio de Sociólogos del Perú
Habilidad vigente	Se adjunta en el Anexo N° 16	Se adjunta en el Anexo N° 16

Fuente: FITSA presentada mediante HR E-347181-2023.

### 3.4. CARACTERÍSTICAS GENERALES Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El Titular describe los Datos Generales de la IOARR:

Cuadro N°3: Datos Generales de la IOARR

Nombre completo del servicio, actividad o servicio (corroborar con el expediente técnico viable)	CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL(LA) RENOVACION DE PUENTE VIA VECINAL DV.AN108- PUENTE HUYUCHACA EN LA LOCALIDAD DE CHICREYPON DISTRITO DE CHINGAS, PROVINCIA ANTONIO RAYMONDI, DEPARTAMENTO ANCASH.
Código Único de Inversión (CUI)	2529305
Población beneficiaria	1851 habitantes
Monto de inversión	S/. 370,205.00 (Trescientos setenta mil doscientos cinco con 00/100 soles)
Tiempo de ejecución	75 días calendarios (2.5) meses
¿El servicio, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	NO
Declaro que el servicio no incluye la construcción/creación de vía	Declaro que el proyecto no incluye la construcción/creación de vía
Tipo de inversión (supuesto)	Pública/ Mejoramiento de vías vecinales
Vida útil del servicio	10 años

Fuente: FITSA presentada mediante HR E-347181-2023.

Cuadro N°4: Características actuales y proyectadas

Características técnicas de la vía	Características actuales del servicio de infraestructura	Características proyectadas del servicio de infraestructura
Tipo de estructura	Tipo A (Edificaciones Esenciales: Obras Viales: Puentes. Estructura actual vigas de madera y losa de tierra	Tipo A (Edificaciones Esenciales: Obras Viales: Puentes, se prevé construcción de puente de viga y losa de concreto armado
Clasificación de vía	Vía vecinal	Vía vecinal
Estado	Malo	Bueno
Longitud y Luz de puente	7 metros de longitud	7 metros de longitud
Ancho de calzada	5 metros	5 metros

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2700736> ingresando el número de expediente **E-347181-2023** y la siguiente clave: YOURPE .



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Características técnicas de la vía	Características actuales del servicio de infraestructura	Características proyectadas del servicio de infraestructura
Altura de puente respecto al cauce del cuerpo natural de agua en época de avenidas	Sin información	5 metros
Número de carriles	2	2
Número de veredas	2	2 de 0.95 metros cada una
Ancho de tablero	2.0 metros	2.0 metros
Velocidad directriz	30 Km/h	30 Km/h
IMDA	18 veh/día	18 veh/día
Losa de aproximación	No cuenta	3 metros a cada lado
Estribos	No tiene	Estribos de concreto de f'c=280kg/cm2
Cimentación	Sobre madera rolliza Desgastada	Afirmado E=0.15m
Muros de contención	No cuenta	No se proyecta construir
Tipo de estructura de defensa ribereña	No tiene	No se proyecta construir

Fuente: FITSA presentada mediante HR E-347181-2023.

Cuadro N°5: Ubicación Geográfica de la IOARR

Descripción	Ubicación (tramo)	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S		Longitud (m)	Superposición en ANP, ZA o ACR
			Este (m)	Norte (m)		
Inicio	Ancash /Antonio Raimondi/ Chicreypon	VIA VECINAL DV.AN108 PROGRESIVA 00+805.00	281452	8992253	7	NO
Final		VIA VECINAL DV.AN108 PROGRESIVA 00+812.00	281458	8992256		

Fuente: FITSA presentada mediante HR E-347181-2023.

### 3.5. INSTALACIONES ÁREAS AUXILIARES

El titular declara en la FITSA, que habilitará una (01) área auxiliar, la cual se describen a continuación:

Cuadro N°6: Resumen de Áreas Auxiliares

Nombre	Ubicación Política	Área (m2)	Perímetro (m)	Lado	Acceso (m)	Titularidad del terreno	Situación legal del predio	Distancia a zona urbana (km)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2700736> ingresando el número de expediente E-347181-2023 y la siguiente clave: YOURPE .





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Nombre	Ubicación Política	Área (m <sup>2</sup> )	Perímetro (m)	Lado	Acceso (m)	Titularidad del terreno	Situación legal del predio	Distancia a zona urbana (km)
Depósito de material excedente	Ancash /Antonio Raimondi/ Chigas	523.95	89.11	Derecho	5	Terreno privado	Saneado	2 km

Fuente: FITSA presentada mediante HR E-347181-2023.

### Cuadro N°7: Depósito de Material Excedente

Nombre	Coordenadas UTM WGS – 84: Zona 18 S		Lado	Acceso (m)	Área (m <sup>2</sup> )	Perímetro (ml)	Volumen de diseño (m <sup>3</sup> )	Volumen a disponer (m <sup>3</sup> )
	Este	Norte						
DME	280616.01	8991281.04	Derecho	5 m de la vía.	523.95	89.11	1309.88	420.55
	280619.00	8991295.76						
	280629.31	8991304.33						
	280647.04	8991293.20						
	280635.14	8991276.91						

Fuente: FITSA presentada mediante HR E-347181-2023.

#### Patio de Máquina:

El titular declara que para el proyecto no será necesario el uso de patio de máquinas, ya los equipos a utilizar serán subcontratados, por lo que no será necesario la implementación de patio de máquinas, y toda actividad de limpieza o mantenimiento será realizada en talleres autorizados.

#### Campamento y almacén:

El titular señala, se ha previsto el alquiler de un local para el almacén, y respecto a los trabajadores serán ubicados en viviendas que cuente con los servicios básicos de agua, desagüe y energía eléctrica.

#### Cantera:

El titular declara, se ha previsto la compra del material requerido, las cuales serán puesto en obra.

- Es preciso indicar que, el titular es responsable de obtener las licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes requeridos para la implementación de las áreas auxiliares requeridas, previos al inicio de la IOARR de acuerdo con el marco legal aplicable vigente.

### 3.6. UBICACIÓN DE LA FUENTE DE AGUA

El titular declara, que no utilizará ninguna fuente de agua natural, dicho recurso será abastecida por la Municipalidad Provincial de Antonio Raymondi, y será puesta en obra mediante uso de cisternas; el volumen requerido asciende a 38.93 metros cúbicos.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2700736> ingresando el número de expediente **E-347181-2023** y la siguiente clave: YOURPE .





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El titular menciona, que el agua para consumo humano será abastecida por la Municipalidad Provincial de Antonio Raymondi. El volumen de agua requerido de la IOARR será 0.6 m<sup>3</sup>.

### 3.7. IDENTIFICACIÓN DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) O SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL, SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRÁGILES.

El Titular declara que la IOARR no se encuentra ubicada dentro de Áreas Naturales protegidas (ANP), Zonas de Amortiguamiento, Áreas de Conservación Regional, sitios Ramsar o ecosistemas frágiles; lo cual se verifica con la consulta en el Módulo de Compatibilidad del SERNANP, y con la consulta de no superposición presentado por el Titular en el Anexo 7 de la FITSA.

#### Imagen N° 01

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2700736> ingresando el número de expediente **E-347181-2023** y la siguiente clave: YOURPE .



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

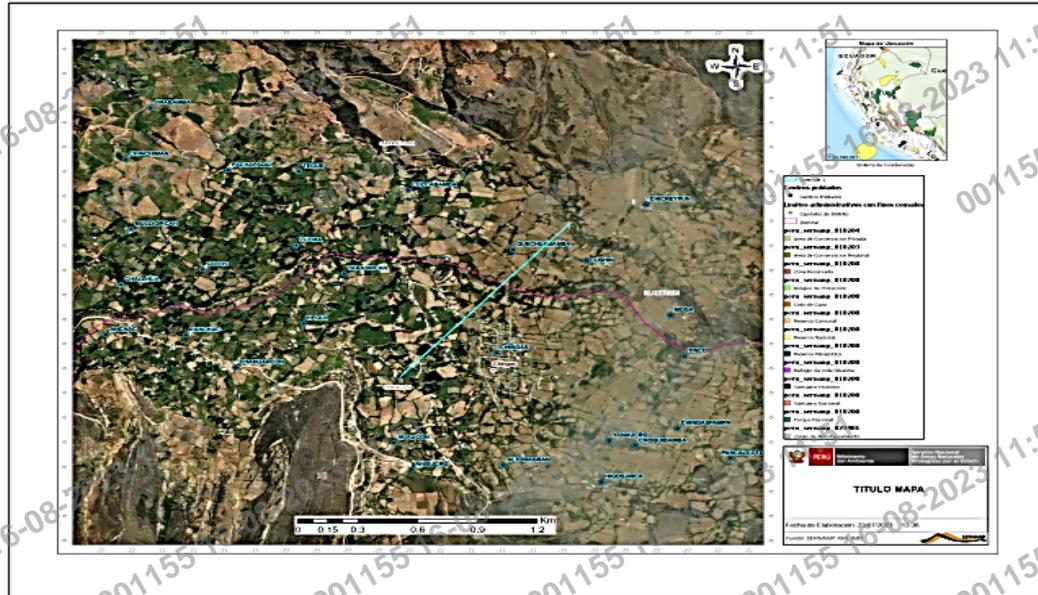
Dirección General Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

REPORTE DE RESULTADOS DE SUPERPOSICION CON ANP

DATUM: WGS84 - UTM

CÓDIGO DE CONSULTA: 401589POL



FECHA DE ANÁLISIS DE SUPERPOSICIÓN: Lima, 23 de julio del 2023

Table with 2 columns: Category and Status. Categories include Zonas Reservadas, Zonas de Amortiguamiento, Áreas de Conservación Regional, Zonificación en ACR, Zonificación en ANP, Zonificación en ACP, and ANP Nacional Definitivas. All status entries are 'No hay superposición'.

Nota Importante:

\* Este tablero es referencial, debido a la falta de generación de la información georreferenciada de áreas protegidas y zonas de amortiguamiento y la ausencia de actualización de la información georreferenciada en terreno.



FUENTE: https://geo.sernanp.gob.pe/visorsernanp/

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/2700736 ingresando el número de expediente E-347181-2023 y la siguiente clave: YOURPE .



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021-2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### 3.8. IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS ARQUEOLÓGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL

El Titular precisa que la ejecución de la IOARR es la construcción de un puente en una vía existente que no se encuentra superpuesta a áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural.

### 3.9. RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS

#### a) Residuos sólidos

A continuación, se detalla el tipo de residuo sólido generado en obra:

- Residuos sólidos similares a los municipales**, ya sean orgánicos (restos de comida, papeles, cartones y madera) e inorgánicos (envases de plástico y de vidrio, latas de bebidas y conservas, entre otros).
- Residuos peligrosos**, (recipientes de sustancias químicas utilizadas, sobrantes y material contaminado con éstos). Estos residuos sólidos peligrosos se dispondrán a través de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS), cuyo destino final será en un relleno de seguridad.
- Residuos de la construcción y demolición**, para el caso de la IOARR el material de construcción y demolición estará constituido por el material proveniente de la demolición de puentes existente en mal estado, y por el material excedente proveniente de los trabajos de movimiento de tierras (cortes, nivelaciones) este material es apto para material de relleno o cobertura, por lo que su disposición final será a través del DME previsto para el proyecto. Se ha estimado un total de 80m<sup>3</sup>, de material procedente de los trabajos de demolición, el cual estará conformado de maderas y tierra y será usado como material de soporte para el condicionamiento de la disposición de residuos sólidos similares a los municipales; y un total de 340.55m<sup>3</sup>, de material excedente conformado principalmente por tierra que servirá como material de coberturado de residuos sólidos, teniéndose un total de 420.55 m<sup>3</sup> de material a disponer.

Manejo de los residuos sólidos:

- Separación, minimización en la fuente y almacenamiento.
- Recolección y transporte.
- Disposición final.

#### b) Residuos líquidos

El titular menciona, que el manejo temporal de los residuos líquidos domésticos producto de las actividades en campo, se podrán utilizar los servicios higiénicos de los ambientes alquilados, las cuales deberán estar instaladas lo más cerca posibles a la obra; con la finalidad, de que los residuos líquidos sean dispuestos a través de la red de desagües existentes en el área de influencia de la IOARR.

### 3.10. DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES DE LA IOARR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2700736> ingresando el número de expediente **E-347181-2023** y la siguiente clave: YOURPE .





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La IOARR contempla las siguientes etapas y actividades:

**Cuadro N°8: Etapas y actividades de la IOARR**

ETAPA	ACTIVIDADES
Planificación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estudios básicos de campo.</li> <li>trabajos de gabinete.</li> <li>Solicitud de permiso de uso de faja marginal a la ALA para los trabajos de construcción del puente.</li> </ul>
Construcción	<ul style="list-style-type: none"> <li>Trabajos Preliminares: acondicionamiento de faja marginal para trabajos</li> <li>Trabajos preliminares: transporte de materiales a obra/Movilización y desmovilización de maquinaria y equipos</li> <li>Instalación (alquiler) de campamentos/alquiler de viviendas para habitaciones, oficinas, almacenes.</li> <li>Replanteo topográfico e ingeniería de detalle.</li> <li>Demolición de puente existente.</li> <li>Excavación, corte y nivelación de terreno/ Movimiento de tierras.</li> <li>Utilización y mantenimiento de maquinarias y equipos móviles.</li> <li>Obras de concreto armado: estribos, vigas, losa y veredas, losa de aproximación.</li> <li>Instalación de barandas.</li> <li>Pintado de señalización vial.</li> </ul>
Cierre de Obras	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desmovilización de equipos y maquinarias.</li> <li>Traslado de residuos de construcción y demolición (material excedente) al DME.</li> <li>Relleno y nivelación de terreno usado como DME, y entrega de plantones de pino.</li> </ul>
Operación y Mantenimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>Operación de las vías de tránsito peatonal y vial.</li> <li>Mantenimiento de las vías de tránsito peatonal y vial.</li> </ul>

Fuente: FITSA presentada mediante HR E-347181-2023.

### 3.11. ÁREA DE INFLUENCIA DE LA IOARR

El titular declara, que para delimitar el área de influencia de la IOARR se definió en concordancia con los impactos potenciales y el alcance espacial de las diferentes infraestructuras que componen la IOARR en la relación a los componentes socio ambiental (medio geográfico, económico, social, cultural y biológico).

#### Área de Influencia Directa (AID)

La delimitación del área de Influencia Directa, ha tenido en consideración los siguientes criterios: Componentes principales y área auxiliar de la IOARR (infraestructura del puente, DME y accesos). Cuya área aproximada es de 0.74 ha.

#### Área de Influencia Indirecta (AII)

La delimitación del área de influencia Indirecta, ha considerado los siguientes criterios: Componentes principales, accesos y área auxiliar los principales, centros

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2700736> ingresando el número de expediente **E-347181-2023** y la siguiente clave: YOURPE .



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021-2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

poblados, los centros de producción, las actividades comerciales, el sistema hídrico (cuencas), entre otros. Cuya área aproximada es de 7.66 ha.

### 3.12. CARACTERIZACIÓN DE LA LÍNEA BASE AMBIENTAL, SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL

El Titular realizó la caracterización, considerando el medio físico, biológico, social, económico y cultural y los factores ambientales susceptibles de recibir impactos asociados al desarrollo de la presente IOARR, incluyendo también aquellos aspectos positivos.

La información recabada para la descripción de la Línea Base Física, Biológica y Social del área de influencia de la IOARR, ubicado en el ítem 14 de la FITSA, corresponde a datos estadísticos, estudios ecológicos y económicos verídicos de diferentes instituciones públicas como: "Estudio de Delimitación y Codificación de las Unidades Hidrográficas del Perú", aprobado con Resolución Ministerial N° 033-2008-AG, INGEMMET, SENAMHI (Estación meteorológica Pomabamba), Mapa Nacional de Ecosistemas del Perú-MINAM (2016), normativa internacional CITES, MINEDU, SUSALUD y Censo INEI 2017; cuyas informaciones se encuentra al alcance del público. En el cuadro N°9 se presenta, los elementos ambientales que fueron descritos para la línea base ambiental de la IOARR.

Cuadro N°9: Características ambientales

MEDIO	ELEMENTOS
Físico	Hidrografía
	Suelo
	Geología
	Clima y Meteorológica
	Precipitación
	Temperatura
	Humedad relativa
Biológico	Ecosistemas terrestres
	Ecorregiones Andinos
	Flora
	Fauna
Socioeconómico y cultural	Población y vivienda
	Institución educativa
	Establecimientos de salud
	Ocupación principal
	Presencia Arqueología a lo Largo del Proyecto

Fuente: FITSA presentada mediante HR E-347181-2023.

### 3.13. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORIZACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2700736> ingresando el número de expediente E-347181-2023 y la siguiente clave: YOURPE .



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El Titular señala la descripción de los impactos ambientales potenciales durante las etapas y actividades de la presente IOARR, denominación y medio afectado; asimismo, utilizará metodologías validadas, en los cuales se evidencie que los impactos negativos de la IOARR son de carácter no significativos.

Para la evaluación cualitativa y cuantitativa de los impactos ambientales se aplicó la Matriz CONESA (2010), para lo cual fue necesario describir y conocer los criterios que se aplicaron en la evaluación. Se utilizó atributos de impacto ambientales, niveles de importancia y nivel de significancia; el resultado de la evaluación fue "No Significativo".

**Cuadro N°10: Valoración de Impactos Ambientales y Social de la IOARR**

MEDIO	COMPONENTES AMBIENTALES /SOCIALES	IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES
Físico	Aire	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alteración de la calidad del aire por material particulado</li> <li>Alteración de la calidad de aire por gases</li> <li>Alteración de la calidad de aire por los niveles de ruido ambiental</li> </ul>
	Suelo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alteración de la calidad de suelo por inadecuada disposición de residuos sólidos.</li> <li>disminución de la erosión del suelo</li> </ul>
Socioeconómico		<ul style="list-style-type: none"> <li>Oportunidad de puestos de trabajo, Incremento de los ingresos económicos de la población principalmente del área de influencia directa del proyecto</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Incremento del valor de las propiedades de la Urbanización</li> </ul>

Fuente: FITSA presentada mediante HR E-347181-2023.

**3.14. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN**

El Titular describe las medidas ambientales (prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda) para cada etapa de la IOARR, así como los medios de verificación y responsables del cumplimiento de los compromisos asumidos.

A continuación, se mencionan las medidas ambientales formuladas por el Titular para la presente IOARR:

**Cuadro N°11: Medidas de prevención, mitigación y corrección**

PROGRAMAS	MEDIDAS Y ACTIVIDADES
Medias de prevención, mitigación y corrección	<p><u>Medidas para el manejo de material particulado</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Humedecimiento con agua en las superficies (vías de acceso) principalmente en época de estiaje, de forma que estas áreas mantengan el grado de humedad necesario para evitar, en lo posible, la generación de material particulado (polvo).</li> <li>Todo el material que se transporte será humedecido.</li> <li>Las unidades móviles (volquetes) que transporten material grava etc.</li> </ul>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2700736> ingresando el número de expediente **E-347181-2023** y la siguiente clave: YOURPE .





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROGRAMAS	MEDIDAS Y ACTIVIDADES
	<p>cubrirán con lona para evitar la dispersión de partículas y caída de material en la vía. La cubierta será de material resistente para evitar que se rompa o se rasgue y estará sujeta a las paredes exteriores del contenedor, en forma tal que sobresalga del mismo por lo menos 30 cm a partir de su borde superior.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se mantendrán velocidades prudentes del transporte, indicándose mediante avisos esta disposición, a fin de evitar levantamiento de material particulado.</li> <li>• Obligatorio todos los trabajadores utilizarán el uso permanente de equipos de protección personal dentro del área de operaciones.</li> </ul> <p><u>Medidas para el manejo de Gases de combustión</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se realizará un mantenimiento adecuado y sincronización preventiva de la maquinaria y vehículos con la finalidad de reducir el riesgo de emisión de gas de combustión.</li> <li>• Los vehículos a utilizar estarán en óptimas condiciones previo al ingreso a las zonas de</li> <li>• trabajo, contando con una revisión técnica que avale su buen funcionamiento.</li> <li>• Se realizará el mantenimiento preventivo y periódico de las maquinarias y equipos a ser utilizados durante esta etapa, a fin de garantizar su buen estado y reducir las emisiones de gases, material particulado y ruido.</li> <li>• Si las unidades son de los contratistas y/o proveedores se les solicitará que sus unidades móviles cuenten con su respectivo mantenimiento frecuente.</li> </ul> <p><u>Medidas para el manejo de Ruido</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• De ser necesario, se instalarán dispositivos para atenuar los niveles de ruido en las maquinarias y equipos que operen cerca de las poblaciones de la zona.</li> <li>• Todos los equipos motorizados, contarán con dispositivos de silenciadores en óptimo funcionamiento, para minimizar la emisión de ruidos.</li> <li>• A los vehículos se les prohibirá el uso de sirenas u otro tipo de fuente de ruido innecesarias, para evitar el incremento de los niveles de ruido. Las sirenas sólo serán utilizadas en casos de emergencia.</li> <li>• Las sirenas y bocinas sólo serán usadas para anunciar el inicio de operaciones y el retroceso de vehículos y maquinarias.</li> <li>• Restringir estrictamente los trabajos a las áreas de trabajo.</li> </ul> <p><u>Medidas para reducir la alteración de calidad de suelo</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manejo adecuado de residuos sólidos y líquidos.</li> <li>• Colocación de contenedores de colores NTP 900.058.2019</li> <li>• Capacitación al personal sobre la segregación y adecuada disposición de residuos sólidos.</li> <li>• Disposición de los residuos sólidos aprovechables y no aprovechables a través de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi.</li> </ul>
<b>Manejo de Residuos Sólidos</b>	<b><u>Manejo de residuos sólidos</u></b> En cumplimiento al capítulo I, del Título V del Reglamento de la ley

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2700736> ingresando el número de expediente **E-347181-2023** y la siguiente clave: YOURPE .



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROGRAMAS	MEDIDAS Y ACTIVIDADES
	<p>general de residuos sólidos, aprobado mediante D.S. N° 014-2017-MINAM; el generador de residuos sólidos es el responsable de su manejo. Para el manejo de residuos sólidos, se contemplan etapas: Generación – Separación – Almacenamiento – Transporte – Disposición Final.</p> <p><u>Separación, minimización en la fuente y almacenamiento</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Todos los residuos sólidos generados en las zonas de trabajo, serán separados, clasificados y almacenados en bolsas de polietileno debidamente diferenciados por color, por el personal encargado, de acuerdo con los principios básicos de la reducción en la fuente, reúso y reciclaje teniendo en cuenta sus características hasta ser trasladados al campamento.</li> <li>• Se minimizará el volumen mediante el reciclaje o recuperación del residuo en la fuente generadora.</li> <li>• Las oficinas, talleres, almacenes y otras oficinas deberán de contar con contenedores temporales clasificados según color para la disposición de los residuos sólidos generados por el uso de viviendas y terrenos alquilados en el distrito de Chingas empleados como espacios necesarios para implementar, oficinas, dormitorios, comedores, entre otros.</li> <li>• El uso de viviendas y terrenos alquilados en el distrito de Chingas empleados como espacios necesarios para implementar, oficinas, dormitorios, comedores, entre otros, contará con contenedores (cilindros) clasificados según Código de Colores para los dispositivos de almacenamiento de Residuos de la Norma técnica peruana siguiente: NTP.900.058.2019, normalizada por INACAL (INDECOPI) debidamente rotulados donde se almacenarán los residuos sólidos de los diferentes frentes de trabajo, almacenes, oficinas, etc.</li> <li>• Los contenedores se ubicarán en zonas cercanas a las fuentes de generación, situados sobre un piso de concreto, para evitar el contacto directo con el suelo durante el almacenamiento y deben tener tapas.</li> <li>• Los contenedores deberán ser colocados en un área debidamente señalizada y con un techo aguas abajo para evitar estar expuesto totalmente a los rayos solares y de la llovizna de invierno.</li> <li>• El dimensionamiento de los recipientes a usar para la captación de estos desechos se realizará de acuerdo a la producción per cápita de residuos sólidos, al número de personas servidas, al tiempo de permanencia de éstas en el sitio (duración de la IOARR).</li> <li>• No debe arrojarse desperdicios en cilindros que no correspondan al color indicado.</li> <li>• Los contenedores deben ser ubicados en lugares seguros y de fácil accesibilidad para el personal de limpieza.</li> <li>• No debería utilizarse cilindros deteriorados, con abolladuras o rotos.</li> <li>• Los residuos sólidos permanecerán almacenados por un periodo máximo de 02 meses, que es el tiempo de duración de la ejecución del proyecto, luego de lo cual deberán ser transportados al lugar de disposición final.</li> </ul>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2700736> ingresando el número de expediente **E-347181-2023** y la siguiente clave: YOURPE .



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROGRAMAS	MEDIDAS Y ACTIVIDADES
	<p><u>Recolección y Transporte</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La recolección y transporte interno de los residuos sólidos domésticos desde las fuentes de generación hasta la zona de almacenamiento final, estará a cargo del personal encargado de la ejecución del proyecto, el cual será debidamente capacitado y entrenado. El personal encargado de la recolección y transporte contará con sus EO-RS.</li> <li>• Los residuos generados en el área del proyecto serán trasladados a los almacenes temporales (ubicados viviendas y terrenos alquilados en el distrito de Chingas); para su posterior traslado.</li> <li>• El transporte de residuos será en vehículos autorizados, que circularán solamente por vías existentes, respetando los límites de velocidad y las normas de seguridad, de acuerdo con el Reglamento Nacional de Tránsito.</li> </ul> <p><u>Disposición final</u></p> <p>En resumen, Todos aquellos residuos sólidos que no puedan ser aprovechados, tendrán la siguiente disposición final:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Residuos sólidos no peligrosos:</b> Serán dispuestos a través de la municipalidad Provincial de Antonio Raimondi, a través de su servicio municipal. El transporte de los residuos estará a cargo del contratista.</li> <li>• <b>Residuos de demolición:</b> Almacenamiento: los residuos sólidos de construcción serán almacenados temporalmente en los lugares de su generación los cuales estarán señalizados correctamente, hasta contar con el volumen mínimo para su traslado al lugar de disposición final. Disposición final: se realizará en el DME, de acuerdo al manejo ambiental establecido.</li> <li>• <b>Residuos sólidos peligroso:</b> Los residuos sólidos peligrosos generados durante las actividades de desmontaje serán dispuestos a través de una Empresa Operadora de Residuos Solido (en adelante, EO-RS), que cuente con registro autoritativo vigente del MINAN o DIGESA.</li> </ul>
<p><b>Manejo de Residuos Líquidos</b></p>	<p><u>Manejo de los residuos líquidos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se utilizarán servicios higiénicos que tengan conexiones a sistemas de desagüe de las viviendas alquiladas, durante el uso de los ambientes como comedores, almacenes, oficinas y cuartos. Durante las actividades de ejecución del proyecto en caso se requiera hacer uso de servicios higiénicos, se prevé la utilización de los servicios higiénicos de los establecimientos comerciales (bodegas) cercanos, lo cual será solo en casos puntuales, ya que el personal será trasladado al comedor ubicado en la ciudad de Chingas para poder alimentarse y en éste podrán hacer uso de los servicios higiénicos. Por otro lado, se priorizará la contratación de mano de obra no calificada de la zona de influencia directa del proyecto, por lo que los trabajadores podrán tener acceso a sus viviendas durante los trabajos de ejecución del IOARR.</li> <li>• Los servicios higiénicos deberán mantenerse limpios y ordenados a fi</li> </ul>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2700736> ingresando el número de expediente **E-347181-2023** y la siguiente clave: YOURPE .



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROGRAMAS	MEDIDAS Y ACTIVIDADES
	<p>cumplir con las normas de salubridad y medio ambiente, en cantidad y tamaño suficiente para satisfacer la demanda de todo el personal, así como también proveer de una aceptable comodidad higiénica del trabajador.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Queda prohibido todo tipo de vertimiento de residuos líquidos dentro de la zona del proyecto por personal de la obra.</li> <li>• Respecto a residuos líquidos no domésticos como aquellos que pudieran generarse por lavado o limpieza de maquinarias y equipos, se precisa que no se realizará tal actividad, pues los equipos y maquinaria a utilizar deberán de llegar operativos a la obra y cualquier actividad de limpieza y/o mantenimiento se realizará en talleres y centros de lavado autorizados</li> <li>• Durante las etapas de operación y mantenimiento de obra se harán uso de servicios higiénicos de las viviendas aledañas a las zonas a intervenir dado que serán actividades puntuales y que se prevé que el personal requerido será mínimo y preferentemente de la zona de influencia de proyecto.</li> </ul>
<p><b>Manejo y cierre de áreas auxiliares</b></p>	<p><u>Manejo del Depósito de Material Excedente</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para mitigar la emisión de gases de combustión al trasladar el material excedente, se realizará mantenimiento preventivo de acuerdo al programa de mantenimiento de cada maquinaria y equipo móvil. Check list de pre uso diario de cada maquinaria y equipo móvil.</li> <li>• El material excedente trasladado hacia el terreno que fue cedido como DME será rellenado, nivelado y compactado a fin de dejar todo el terreno parejo, listo para la construcción de edificación.</li> </ul> <p><u>Cierre del Depósito de Material Excedente</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El material excedente trasladado hacia el terreno que fue cedido como DME será rellenado, nivelado y compactado a fin de dejar todo el terreno parejo, listo para la construcción de edificación.</li> <li>• Se hará entrega de 150 plántones de pino patula al propietario del terreno para ser usados como cerco vivo.</li> <li>• El propietario firmara la ficha Anexo III: Valorización de residuos sólidos de la construcción y demolición del Decreto Supremo N° 002-2022- VIVIENDA, a fin de dar cumplimiento a la valorización de los residuos de la construcción y demolición y un acta de recepción de los plántones.</li> </ul>
<p><b>Asuntos sociales</b></p>	<p><u>Programa de Capacitación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La capacitación intenta asegurar que todos los trabajadores entiendan y acepten el Código de Conducta, y que estén preparados para representar en forma apropiada al Proyecto en las interacciones potenciales que tenga la Caserío de Acopara.</li> <li>• Este programa será desarrollado en base al Plan de Capacitaciones que se plantea y en el cual los trabajadores recibirán cursos de actualización en forma periódica, sobre capacitación en relaciones sociales.</li> </ul> <p><u>Programa de Contratación Temporal de Personal Local:</u></p> <p>El objetivo de este programa es promover la contratación de los</p>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2700736> ingresando el número de expediente **E-347181-2023** y la siguiente clave: YOURPE .



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROGRAMAS	MEDIDAS Y ACTIVIDADES
	<p>pobladores locales durante las etapas de construcción, operación y el cierre de obras y manejar el proceso para reducir los impactos negativos potenciales relacionados a la contratación de personal local y para mejorar los beneficios. Para ello se realizará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estimar los requerimientos de mano de obra local.</li> <li>• Proporcionar oportunidades de capacitación.</li> <li>• Establecer los criterios y procedimientos de contratación: tales como (mayores de 18 años, contar con DNI)</li> <li>• Inducción para los trabajadores, a las personas seleccionadas se les capacitará de acuerdo al Plan de Capacitaciones.</li> </ul> <p><b>Programa de Adquisición de Productos Locales</b></p> <p>Este programa estará diseñado para promover la adquisición local de bienes y servicios del área de influencia de la IOARR durante las fases de construcción, cierre de obras y operación y mantenimiento del de la IOARR.</p> <p>Los objetivos del Programa son el incrementar las oportunidades de adquisición de los bienes y servicios en forma local, logrando un mejor entendimiento de las condiciones del mercado y de las normas de calidad y ayudando a desarrollar la competitividad de los productores locales, a la vez que se demuestra el compromiso que tiene el Proyecto en mejorar la economía local, así como demostrar la confianza del Proyecto en la calidad ambiental de los bienes locales.</p>
<b>Medidas Operación y mantenimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deberá realizarse el mantenimiento periódico de las vías a fin de garantizar su adecuada operatividad.</li> <li>• Se mantendrán velocidades de acuerdo a las señalizaciones viales, a fin de evitar levantamiento de material particulado.</li> <li>• Para el adecuado manejo de los residuos sólidos se deberán seguir las medidas de manejo contempladas en el ítem 16.3 Programa de Manejo de residuos sólidos.</li> </ul>

Fuente: FITSA presentada mediante HR E-347181-2023.

El titular señala que, con la finalidad de realizar un seguimiento y control a las medidas ambientales descritas en los anteriores ítems. Los medios de verificación del cumplimiento de estas medidas son: reportes fotográficos, registros de asistencia, informes de trabajo, constancia de revisión técnica, entre otros, según corresponda.

### 3.15. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El Titular señala que el cronograma de la IOARR se ejecutará por un período Setenta y cinco (75) días calendarios, tiempo que involucra las tres primeras etapas (Planificación, Construcción y Cierre de Obra) de la IOARR. La etapa de Operaciones y mantenimiento corresponde a actividades de forma semestral. El titular será el responsable de implementar las medidas ambientales declaradas, en todas las etapas de la IOARR.

### 3.16. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2700736> ingresando el número de expediente **E-347181-2023** y la siguiente clave: YOURPE .



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El presupuesto declarado en la FITSA para la implementación de las medidas de manejo ambiental asciende a S/ 4,000.00 el cual es una inversión referencial para dicha implementación. Respecto a la etapa de Operación y Mantenimiento el presupuesto de las medidas ambientales asciende a S/ 41,000.00, cubriendo el mantenimiento anual; el detalle se encuentra en el ítem 18.

### 3.17. ANEXOS

La presente FITSA presenta los siguientes anexos:

- ANEXO 1. Mapa de ubicación de la IOARR.
- ANEXO 2. Mapa del área de Influencia de la IOARR.
- ANEXO 3. Mapa de Ubicación con todos los vértices del DME.
- ANEXO 4. Ficha de caracterización del de la IOARR.
- ANEXO 5. Presupuesto del proyecto.
- ANEXO 6. Cronograma de ejecución del proyecto
- ANEXO 7. Mapa de No superposición emitido por el SERNANP.
- ANEXO 8. Mapa de No superposición a restos arqueológicos.
- ANEXO 9. Sustento técnico legal del trámite del CIRA.
- ANEXO 10. Carta de compromiso abastecimiento de agua.
- ANEXO 11. Declaración Jurada sobre alquiler de ambientes.
- ANEXO 12. Declaración jurada sobre adquisición de agregados.
- ANEXO 13. Autorización de uso de área de disposición final de residuos.
- ANEXO 14. Autorización de uso de DME.
- ANEXO 15. Panel fotográfico.
- ANEXO 16. Curriculum Vitae de los profesionales que elaboraron la FITSA.

Finalmente, es importante señalar que los resultados de la revisión de la FITSA deberán ser considerados por el Titular de la IOARR y reportados, según corresponda, a la Autoridad Ambiental (DGAAM del MTC), ya que es el Titular de la IOARR el responsable de implementar todas la medidas ambientales necesarias para no generar impactos en el entorno de la IOARR, las que han sido previstas y las que puedan desarrollarse durante la ejecución de la IOARR, atendiéndolos de la manera más oportuna posible y aplicando los medios de verificación propuestos.

### 3.18. EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

Respecto a la FITSA, el Titular cumplió con la subsanación de las observaciones durante el proceso de evaluación. El análisis formulado se encuentra en el Anexo adjunto al presente Informe.

## IV. CONCLUSIONES

- 4.1 De acuerdo con el análisis de la información remitida, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la IOARR "Construcción de Puente; en el(la) Renovación de Puente Vía Vecinal dv.an108-Puente Huyuchaca en la Localidad de Chicreypon distrito de Chingas, provincia Antonio Raymondi, departamento Ancash" con Código Único de Inversiones N° 2529305 presentado por la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2700736> ingresando el número de expediente E-347181-2023 y la siguiente clave: YOURPE .





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Municipalidad Provincial de Antonio Raymondi, se encuentra **CONFORME** a las exigencias técnicas, administrativas y legales de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado con Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, así como en el formato establecido en la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 y el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Transporte y Comunicaciones – MTC, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2022-MTC (Procedimiento Administrativo: DGAAM-008); y demás normas complementarias aplicables.

- 4.2 La IOARR no se superpone a un área natural protegida, a una zona de amortiguamiento o área de conservación regional; conforme el titular declara en el Anexo 7 de la FITSA y lo verificado en el Geoportal del SERNANP.
- 4.3 La IOARR no se superpone a un área arqueológica o patrimonio cultural; conforme el titular declara en el Anexo 8 de la FITSA y lo verificado en el Geoportal del Ministerio de Cultura.
- 4.4 El titular deberá gestionar y considerar las solicitudes de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes necesarios; u otros requisitos legales, antes del inicio de obras.
- 4.5 El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, así como cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

## V. RECOMENDACION

Remitir el presente Informe a la DGAAM para la emisión de la Resolución Directoral correspondiente, la misma que deberá ser notificada a la Municipalidad Provincial de Antonio Raymondi con copia a la Dirección de Gestión Ambiental, para conocimiento y fines pertinentes.

Es todo en cuanto informamos ante usted.

Atentamente,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2700736> ingresando el número de expediente **E-347181-2023** y la siguiente clave: YOURPE .



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Ing. Yidia Castañeda Calzada  
Especialista Ambiental  
CIP N° 233991

El presente Informe cuenta con la revisión y conformidad de:

Ing. Irene Olga Capra Albornoz  
Coordinador Técnico  
CIP N° 180647

Darwin Andrés Duque Morales  
Coordinador Legal  
CAC 9788

Visto el presente Informe, el suscrito expresa su conformidad y hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese el presente Informe a la Dirección General de Asuntos Ambientales.

Documento firmado digitalmente

**JULIO CESAR GARCÍA ESTRADA**  
DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL (e)  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

JCGE/ycc

#### ANEXO

Análisis del Levantamiento de Observaciones a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA de la IOARR, “CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL(LA) RENOVACION DE PUENTE VIA VECINAL DV.AN108-PUENTE HUYUCHACA EN LA LOCALIDAD DE CHICREYON DISTRITO DE CHINGAS, PROVINCIA ANTONIO RAYMONDI, DEPARTAMENTO ANCASH” con Código Único de Inversiones N°2529305.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2700736> ingresando el número de expediente **E-347181-2023** y la siguiente clave: YOURPE .



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Para la evaluación del levantamiento de observaciones, se ha considerado el Informe N° 1710-2023-MTC/16.02 (HR N° T-243821-2023) el cual concluye que la FITSA presenta seis (06) observaciones. Asimismo, se evaluó el levantamiento de observaciones remitido mediante Oficio N°253-2023-MPAR/A (HR N°E-347181-2023). A continuación, se presenta el análisis y resultado de la evaluación de la subsanación de estas observaciones.

## OBSERVACIONES DE LA FITSA

### Observación N° 1:

De la revisión del ítem 5 Características actuales y proyectadas, El Titular deberá precisar el tipo de estructura del puente existente y a construir (concreto, viga losa, modular, etc)

#### Respuesta:

El titular respondió, al respecto, se ha incorporado en el ítem 5 Características actuales y proyectadas, la precisión del tipo de estructura del puente existente y el puente proyectado.

#### Análisis:

De la revisión del ítem 5.1 de la FITSA actualizada, se confirma que el Titular a descrito el tipo de estructura, para las características actuales y proyectadas del Puente. La información se ubica en la pág. 10 de la FITSA.

#### Estado:

### Observación Subsanada

### Observación N° 2:

De la revisión del ítem 7 Información de áreas auxiliares a ser utilizadas, El Titular indica que hará uso de un área degradada inventariada por OEFA como recuperación, la cual se denomina Jancush, para la disposición de residuos de construcción y demolición de estructuras existentes. Al respecto, toda vez que esta área tiene categoría de recuperación según el inventario de OEFA, no es factible realizar la disposición de este tipo de residuos en dicha área a no ser que dentro de su plan de recuperación presente la habilitación de dicho tipo de residuos. En tal sentido, El Titular deberá aclarar si el área degradada cuenta con una celda transitoria hasta su recuperación o replantear la ubicación del Depósito de Material Excedente o evaluar la disposición de los residuos de construcción y demolición con una Empresa Operadora de Residuos Sólidos con registro vigente y autorizada por el MINAM.

#### Respuesta:

El titular respondió, respecto a la observación referente a la ubicación del DME, tal como se mencionó en la FITSA dado que el material a retirar estará constituido principalmente por tierra producto de los trabajos de cortes y movimientos de tierras, y al ser este material requerido y solicitado por la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi para poder utilizarlo en la cobertura de los residuos sólidos de su lugar de disposición final, como parte de sus actividades de recuperación de su área degradada por residuos sólidos; sin embargo de la revisión y solicitud de dicho instrumento a la Municipalidad, informan que no cuentan con Plan de recuperación de su área degradada; asimismo de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2700736> ingresando el número de expediente E-347181-2023 y la siguiente clave: YOURPE .





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

la revisión de la existencia de escombreras autorizadas cercanas al lugar de ejecución del proyecto, se advierte que no se cuenta con este tipo de infraestructuras ni públicas ni privadas, en todo el departamento de Ancash, asimismo se realizaron cotizaciones a Empresas Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) para el transporte y disposición de los residuos sólidos de construcción y/o demolición e indican no poder realizar dicha actividad por la lejanía de la zona y la cantidad de residuos a disponer; por ello se ha visto la necesidad de aprovechar este material a través de un propietario de un terreno privado, el cual requiere de este material para relleno de áreas por desnivel de terreno, esto en amparo de lo contemplado en el Artículo 40° Aprovechamiento de material de descarte y residuos sólidos de la construcción y demolición, ítem f) entre otros previstos en el Anexo III del presente reglamento, Anexo III:

Valorización de residuos sólidos de la construcción y demolición, ítem 5, del Decreto Supremo N° 002-2022- VIVIENDA. Para lo cual, se cuenta con la declaración jurada del propietario del terreno en el cual autoriza el uso de su terreno como DME, y se compromete a presentar el Anexo IV: Constancia de valorización de residuos sólidos de la construcción y demolición, una vez se realice dicha valorización de residuos al culminar los trabajos de ejecución del proyecto, las cuales aún no se han iniciado.

Se ha adjuntado a la FITSA el Anexo 14 Autorización de uso de DME, con los respectivos documentos que sustentan la propiedad del terreno. Dado que se ha realizado el cambio de ubicación del DME, se ha modificado la información del ítem 7.1. Depósitos de material excedente, el Anexo 3 Mapa de Ubicación con los vértices del DME, y el Anexo 4 Ficha de caracterización del DME.

También se precisa se han incorporado medidas de compensación ambiental por el uso del terreno privado, se le hará entrega al propietario de 150 plántulas de pino patula para su utilización como cerco vivo de su terreno, lo cual se describe en las medidas de manejo ambiental y se ha incorporado el presupuesto respecto en la tabla. Asimismo, y con la finalidad de levantar las observaciones, se han realizado las siguientes acciones:

- i) Se han redondeado a dos decimales las coordenadas de ubicación de los vértices del DME y su área y perímetro.
- ii) Respecto a la consulta sobre el uso de patio de máquinas, se precisa que se ha hecho la aclaración en la FITSA que las maquinarias a utilizar durante las actividades de construcción del proyecto serán alquiladas, por lo que no se hará uso de patio de máquinas.
- iii) En el ítem 8 Identificación de fuentes de agua, se ha agregado la precisión de la cantidad total en metros cúbicos (m<sup>3</sup>) de agua que se requerirá para consumo humano durante las diversas etapas del proyecto

#### Análisis:

De la revisión del ítem 7 de la FITSA actualizada, se confirma que el Titular reubico el área de Depósito de Material Excedente en un terreno privado, para evidenciar lo actuado; adjunta en el Anexo 14, la Autorización de terreno para uso de depósito de material excedente (DME). Asimismo, el ítem 16, detalla el manejo y cierre de dicha área, según el acuerdo firmado con el propietario. La información se ubica en la página 16 y 139 de la FITSA.

#### Estado:

#### **Observación Subsanada**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2700736> ingresando el número de expediente **E-347181-2023** y la siguiente clave: YOURPE .



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)





Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### Observación N° 3:

De la revisión del ítem 12 Descripción de las etapas y actividades del proyecto, actividad o servicio, el titular no indica las actividades relacionadas al transporte de los residuos de construcción y demolición hacia la DME propuesta.

#### Respuesta:

El titular respondió, respecto a esta observación se precisa que se ha considera en el ítem 2 de la etapa de cierre de obras la actividad: Traslado de material excedente al lugar de disposición.

#### Análisis:

De la revisión del ítem 12 de la FITSA actualizada, se verifica que el Titular incluyo en las actividades de la IOARR, el traslado del material de construcción y demolición hacia el DME.

La información se ubica en la pág. 24 de la FITSA.

#### Estado:

### Observación Subsanada

### Observación N° 4:

De la revisión del ítem 15 Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales de la FITSA, El Titular deberá separar la matriz de identificación y valoración de impactos ambientales de la matriz de medidas de control, responsable y medios de verificación, esta última matriz deberá ser incluida en el ítem 16 Medidas de prevención, mitigación y corrección de la FITSA.

#### Respuesta:

El titular respondió, para el levantamiento de esta observación se han realizado las siguientes acciones:

- En la tabla 21, del ítem 15 Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales, se ha retirado lo concerniente a medidas de manejo ambiental y se ha incluido la tabla 22. Medida de manejo ambiental, en el ítem 16. Medidas de prevención, mitigación y corrección
- En las tablas 21, del ítem 15 Identificación, caracterización y valoración y tabla 22 del ítem 16. Medidas de prevención, mitigación y corrección, se ha retirado lo referente a impactos ambientales por utilización de agua para consumo y preparación de mezclas.

#### Análisis:

De la revisión del ítem 15 de la FITSA actualizada, se verifica que la Tabla 21. Matriz de Identificación y Valoración de Impactos Ambiental de la IOARR fue separada de la Tabla 22. Matriz de Manejo Ambiental. Como también, se verifica que la Tabla 22, se encuentra ubicada en el ítem 16 de la FITSA.

La información se ubica en la pág. 53 y 60 de la FITSA.

#### Estado:

### Observación Subsanada

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2700736> ingresando el número de expediente **E-347181-2023** y la siguiente clave: YOURPE .



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### **Observación N° 5:**

Para la elaboración del área de influencia ambiental, se visualiza que no se ha incluido al DME, pese a que se indica que se realizará una intervención y posterior recuperación del área con revegetación de especies nativas. Al respecto, si la distancia del puente a intervenir hacia el DME es menor a 5km se recomienda incluir la vía de acceso para la elaboración del área de influencia ambiental directa, es decir evaluar ambos componentes en un solo polígono. Si la distancia es mayor 5km se recomienda evaluar en polígonos separados. En base a lo indicado, El Titular deberá recalcular el área de influencia ambiental.

#### **Respuesta:**

El titular respondió, respecto a esta observación, y dado que se ha replanteado la ubicación del DME, y este se encuentra a una distancia de 1.7 km de la ubicación del puente, se ha vuelto a calcular el área de influencia directa e indirecta del proyecto, y esto se ha descrito en el ítem 13. Área de influencia del proyecto; asimismo, se ha modificado el Mapa de área de influencia del proyecto la cual se encuentra en el Anexo 2. Mapa de área de influencia del proyecto.

#### **Análisis:**

De la revisión del ítem 13 de la FITSA actualizada, se verifica que el titular incluyó dentro del área de influencia directa al área auxiliar DME, el cual se puede observar en el Anexo 2. Mapa del área de influencia de la IOARR.

La información se ubica en la pág. 24 y 112 de la FITSA.

#### **Estado:**

**Observación Subsanaada**

#### **Observación N° 6:**

De la revisión del ítem 20 Anexos, El Titular ha presentado información relacionada a planos de ubicación de la IOARR, plano de ubicación de áreas auxiliares respecto a la ubicación de la IOARR, fichas de caracterización de las áreas auxiliares, plano de AID y AII de la IOARR; sin embargo, no adjunta los shapefiles de cada uno de ellos, tal como lo solicita el supuesto ii) del Anexo II de la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16, denominado: Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.

#### **Respuesta:**

El titular respondió, respecto a esta observación se precisa que se adjunta en la carpeta de información de la FITSA, un archivo con toda la geo data del proyecto elaborada para la presente FITSA

#### **Análisis:**

De la revisión del Anexo de la FITSA actualizada, se verifica que el Titular adjunto LOS Shape del Plano de ubicación, Áreas auxiliares y Área de influencia directa e indirecta de la IOARR.

La información se ubica en la pág. 108 de la FITSA.

#### **Estado:**

**Observación Subsanaada**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2700736> ingresando el número de expediente **E-347181-2023** y la siguiente clave: YOURPE .



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2700736> ingresando el número de expediente **E-347181-2023** y la siguiente clave: YOURPE .



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)

